

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
TEL (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 14 NOV 2019

00474

Expediente Nº 14.374/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.374/19 en el cual, mediante Nota Nº 2442/19, el Mag. Ing. Roberto Jaime MEDINA, Profesor Adjunto Interino en la asignatura "Elementos de Máquinas" de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles del Posgrado denominado "Especialización en Ensayos No Destructivos" a ser dictado en el Instituto de Tecnología SÁBATO, y

**CONSIDERANDO:**

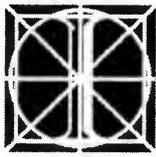
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso c) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, impartir los conocimientos adquiridos a los alumnos de la Cátedra que se encuentra actualmente a su cargo y dictar cursos relacionados con la temática.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica considera que la Especialización tiene mucha relevancia en la materia que dicta el Ing. MEDINA y aporta a la formación de los actuales alumnos.

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y emite despacho favorable, en razón de lo recomendado por la Escuela de Ingeniería Electromecánica y por encontrarse la actividad expresamente contemplada en la normativa aplicable.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00474

Expediente N° 14.374/19

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), la que puede abonarse en cuatro pagos de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) de lo solicitado, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

Que el setenta por ciento (70%) de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) excede el tope máximo admitido.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 80/2019,

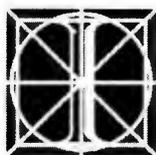
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, reanudada el 30 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Mag. Ing. Roberto Jaime MEDINA la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los aranceles correspondientes al Posgrado denominado “Especialización en Ensayos No Destructivos” que dicta el Instituto de Tecnología SÁBATO.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Mag. Ing. Roberto Jaime MEDINA (D.N.I. N°



Expediente N° 14.374/19

18.560.969) la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

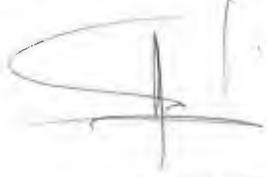
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Mag. Ing. Roberto Jaime MEDINA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83”*.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Mag. Ing. Roberto Jaime MEDINA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Mag. Ing. Roberto Jaime MEDINA; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00474**

**-CD- 2019**

  
DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa